



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

**RESOLUCION JEFATURAL N° 0099-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 8 de julio del 2011

Visto, el Memorándum N° 063-2011-OAF-MARCAHUAMACHUCO-VMPCIC/MC emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, así como el Proveído manuscrito al dorso del citado memorándum, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28874 -Ley que regula la publicidad estatal- establece en el tercer párrafo de su artículo 2º, que se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias. Asimismo, se establece en el artículo 3º de la misma Ley, que para autorizar la realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias;
- Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo;
- Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos;
- Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, mediante Memorándum N° 003-2011-UE: 007-M-AII el Responsable de Imagen Institucional, Lic. Iván Rosales Quiroz, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas atender el requerimiento para la difusión de spots (anuncios) de publicidad institucional a través de emisoras de radio y televisión locales (con cobertura en la ciudad de Huamachuco) en los meses de marzo y abril del 2011 respecto a la ejecución de planes y programas a cargo de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, lo cual se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional POI 2011 aprobado por Resolución Directoral N° 047-2010-UE:115/D. Los referidos planes y programas así como el plan de estrategia publicitaria, la descripción y justificación de la campaña institucional, la propuesta y justificación técnica de la selección de medios y el presupuesto respectivos están detallados en el citado Memorándum así como en el Informe N° 005-2011-UE007:M-UPCIC emitido por la Unidad de Participación Ciudadana e Integración Cultural;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Memorándum N° 003-2011-UE: 007-M-AII, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite el requerimiento referido en el Primer Considerando precedente a la Unidad de Logística para su revisión y trámite según disponibilidad;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, mediante Memorándum N° 0010-2011-UE 007-M/UL, el Jefe de la Unidad de Logística manifiesta que, debido a las restricciones establecidas por el Decreto de Urgencia N° 012-2011, el requerimiento efectuado por el Responsable de Imagen Institucional no cuenta con disponibilidad presupuestal. Sin embargo, solicita al citado Responsable, se sirva gestionar el servicio de difusión requerido para ser cancelado a través de créditos de los posibles proveedores o vía reembolso de gastos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2011 publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2011 se derogó el Decreto de Urgencia N° 012-2011;

Que, mediante Informe N° 0038-2011-AII-MARCAH-VMPCIC/MC, el Responsable de Imagen Institucional, Lic. Iván Rosales Quiroz, comunica a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco haber pagado a las emisoras de radio y televisión de la ciudad de Huamachuco que difundieron los spots (anuncios) de publicidad institucional respecto a la ejecución de planes y programas a cargo de la entidad en los meses de Marzo y Abril del 2011, un monto total ascendente a la suma de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) lo cual acredita con las facturas, boletas y recibo por honorarios que en anexo forman parte del citado Informe; en razón de lo cual, solicita el respectivo reembolso a mérito de lo señalado en el Memorándum N° 0010-2011-UE 007-M/UL;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe N° 0038-2011-AII-MARCAH-VMPCIC/MC, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco remite el requerimiento de reembolso citado en el Sexto Considerando precedente a la Oficina de Administración y Finanzas para su atención según disponibilidad;

Que, mediante Memorándum N° 063-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el Octavo Considerando precedente, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000126, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal pertinente por el monto de S/. 3600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al Lic. Iván Rosales Quiroz, Responsable del Área de Imagen Institucional, el monto descrito precedentemente;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que mediante Resolución Jefatural N° 092-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, del 5 de julio de 2011, se encargó del 6 de julio de 2011 al 8 de julio de 2011, las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Luis Ernesto Guillen Pinto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la referida Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución en vía de reembolso del monto de S/. 3600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Lic. Iván Rosales Quiroz, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y según comprobantes de pago que en anexo forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú
Luis E. Guillen Pinto
LUIS E. GUILLEN PINTO
Jefatura (e)

